

Buenos Aires, 14 de agosto de 1963.-

Considerando:

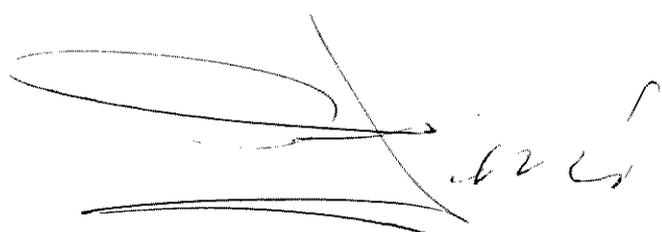
Que de las actuaciones precedentes resulta la grave situación que afecta al Poder Judicial por la considerable demora en la percepción de los fondos asignados por la ley de presupuesto.-

Que a fin de remediar tal situación procede solicitar del Poder Ejecutivo contemple -con preferente atención- la transferencia de los fondos correspondientes.-

Por ello, y a los efectos indicados, oficiase al Poder Ejecutivo por intermedio de la Secretaría de Estado de Hacienda.-

BENJAMIN VILELAS PEREZ

ES COPIA



Exp. N° 4.329/63 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 2 de agosto de 1963.-

Remítanse las presentes actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a fin / de que -oportunamente- sean sometidas a consideración de esta Corte Suprema.- JORGE A. PERO.-

ES COPIA

